## Rawson, 18 ENE 2000

#### **VISTO:**

La Ley Nº 1887 y la Resolución Nº 0010/2000-DGR; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 5º de la Ley Nº 1887 autoriza a la Dirección General de Rentas, cuando ésta lo establezca, a designar Agentes de Retención, Percepción o Información a las personas físicas, sociedades con o sin personería jurídica y toda entidad que intervenga en operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 0010/2000-DGR establece quiénes deberán actuar como Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la misma norma legal establece las condiciones, tiempo y forma en que deberán efectuarse las percepciones;

### **POR ELLO:**

# EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º.-: DESIGNAR Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la empresa S. A. ALBA FABRICA DE PINTURAS ESMALTADAS, domiciliada en Ruta Panamericana Km. 37,5 del Partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, inscribiéndola en los registros de esta Dirección General bajo el número 902-911880-3 a partir del primer día del mes de marzo de 2000.

Artículo 2º.-: NOTIFIQUESE a los responsables de la reglamentación a la que deberán ajustarse, haciéndose entrega de los formularios habilitados.

Artículo 3º.-: REGISTRESE, Comuníquese a los interesados, al Departamento Ingresos Brutos, Publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION Nº 0041

2000-DGR



DE RENTAS